

NOTA DE PRENSA.

PRIMERA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE 2014

La CNMC pone en marcha el cambio normativo en las liquidaciones provisionales del sector eléctrico

- En la primera liquidación correspondiente a enero se pagará el 25,5% y el 74,5% restante se abonará en liquidaciones consecutivas a medida en que vayan entrando nuevos ingresos.
- Se estima que las liquidaciones provisionales se normalizarán antes del mes de junio.
- La CNMC emitirá un certificado reconociendo la totalidad de la cuantía devengada con efectos financieros, atendiendo a la petición de las organizaciones de energías renovables, cogeneración y tratamiento de residuos.

Madrid, 18 de marzo de 2014.- La Comisión Nacional de los Mercados y Competencia (CNMC) ha aprobado la primera de las catorce liquidaciones provisionales de costes del sector eléctrico. En ella se pone en marcha el cambio normativo introducido en la Ley 24/2013, según el cual si en las liquidaciones mensuales aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y los costes, serán soportadas por todos los sujetos del sistema de forma proporcional a la retribución que les corresponda.

Esta modificación supone que los desajustes temporales que hasta ahora financiaban los grupos empresariales con más de 100.000 clientes serán soportados proporcionalmente por todos los agentes del sector eléctrico.

Los ingresos del sistema eléctrico provienen de dos fuentes principales: los peajes y los impuestos derivados de la Ley 15/2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. En ambos casos se produce un decalaje entre su devengo y la recaudación, que se mide por un coeficiente de cobertura entre los ingresos percibidos y los pagos devengados.

De este modo, los ingresos por peajes correspondientes a facturas de acceso del mes de enero no se reciben completamente hasta el mes de marzo, los de febrero hasta abril y así sucesivamente. Como consecuencia de este decalaje de tres

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información: Tel.+34 914329634/9616/9684 <http://www.cnmc.es> Correo electrónico: <mailto:prensa@cnmc.es>

meses, las primeras liquidaciones del año arrojan un coeficiente de cobertura bajo, que irá aumentando progresivamente en las siguientes liquidaciones.

Este nuevo sistema debe ser aplicado por la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones del sistema eléctrico, desde la primera liquidación provisional de 2014 (que corresponde al período de 1 a 31 de enero de 2014).

El resultado de la primera liquidación provisional de 2014 ha sido el siguiente:

- Costes afectados por el coeficiente de cobertura: 1.513 millones de euros.
- Costes no afectados por el coeficiente de cobertura: 68 millones de euros.
- Ingresos: 454 millones de euros.

En consecuencia, el porcentaje de los costes que se alcanza en el mes de enero con los ingresos aportados por las empresas al sistema de liquidaciones (coeficiente de cobertura) es el 25,5%.

Esto significa que en enero se liquida el 25,5% (no la totalidad) de los costes afectados por el coeficiente de cobertura (distribución, transporte, pagos por capacidad, compensación insular y extrapeninsular, gestión de la demanda interrumpible y retribución específica a renovables, cogeneración y residuos). El 74,5% restante de los costes devengados se abonarán en las liquidaciones consecutivas a medida que vayan entrando nuevos ingresos.

Con el objetivo de reducir el impacto que tiene este cambio normativo sobre la situación financiera de los agentes implicados, con esta liquidación la CNMC enviará a todos ellos un certificado donde se reconoce la cuantía devengada por cada uno de los sujetos del sistema de liquidaciones. De esta manera, se atiende la petición efectuada por las organizaciones de energías renovables, cogeneración y tratamiento de residuos, que reclamaban un documento acreditativo de la totalidad de los pagos vencidos del periodo (cuantía devengada) para minimizar el impacto del cambio normativo.